

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 21; ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 27; Y LA REFORMA A LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 32, DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DE JUSTICIA.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia les fue turnada en la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I, II y III del artículo 21; así como la adición de un segundo párrafo al artículo 27; del mismo modo, la reforma a las fracciones I, II y III del artículo 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

METODOLOGÍA

I. En el apartado de “**Antecedentes**”, se deja constancia del inicio del proceso legislativo, con la recepción y turno de la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen, así como los trabajos previos realizados por esta comisión;

II. En el apartado de “**Competencia**”, se establece la competencia y facultades jurídicas para estudio análisis y dictamen de esta comisión

III. En el apartado de “**Consideraciones**”, se expresan los elementos facticos y jurídicos valorados y analizados por esta comisión, en torno a la propuesta de la iniciativa sujeta a estudio para el presente dictamen; y

I. Antecedentes

Primero. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, de fecha 21 de mayo del año 2020, le fue turnada a las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia para estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I, II y III del artículo 21; así como la adición de un segundo párrafo al artículo 27; del mismo modo, la reforma a las fracciones I, II y III del artículo 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Teresa Mora Covarrubias.

II. Competencia

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para legislar sobre todos los sectores de la administración que sean competencia del Estado, reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, así como en las reformas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, observando para el caso

los requisitos establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción I.

Las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia son competentes para estudiar, analizar y dictaminar los asuntos que les sean turnados por el Pleno, así como las Iniciativas de Decreto materia del presente Dictamen de conformidad con los artículos 62 fracciones V y XIX, 66, 71, 85, 242, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes

III. Consideraciones

Los diputados integrantes de las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia de la Septuagésima Quinta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 85 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, determinamos el Archivo Definitivo de la Iniciativa materia del presente dictamen.

Estas Comisiones de dictamen, consideramos oportuno declarar el Archivo Definitivo de la iniciativa descrita anteriormente en el apartado de “antecedentes” al cumplir con los supuestos que establece el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 64, 71, 85, 236, 240, 242, 243 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados que integramos esta Comisión de dictamen, sometemos a consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO. Con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se acuerda el Archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I, II y III del artículo 21; así como, la adición de un segundo párrafo al artículo 27; del mismo modo, la reforma a las fracciones I, II y III del artículo 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo. Presentada por la diputada María Teresa Mora Covarrubias.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán a 21 de febrero del año 2023. -

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

